

Quero el Gallao con 10 cables

Mto. S. el Tit. de Ent. en el Dep. de Hacienda

Lima Oct. 17 de 1821

Mto. S.

Despues de la sesion con el Sr. Administr. de la Aduana, y presencia del Sr. Comand. Gen. de Berquardo, se ha visto el Departamento p. separacion de Dependientes q. correspondieren que oyendo al Sr. Comand. Gen. de Berquardo, y ala Comandancia Gen. de Lima, y en el de este puerto, solo se correspondian a la Comandancia Gen. y 4 D. ala Aduana, como se imponen V. S. Y. p. las ditas q. la Comandancia Gen. y el Berquardo se imponen de este modo el Berquardo con el Com. Gen. con solo los intereses con D. vacantes, y sin poder adoluntat. a ser ten del Estado, se evita vicio ninguno.

Los 3 Individuos unicos q. me pertenecen en el mismo tiempo las continuas desavenencias estan a bordo de los Buques Cargados, y medalla entre la Comandancia y la Administracion q. se estan descargando actualm. en el muelle, y la Administracion no podra velar las cosas, y para evitar esto tengo el n. correspondiente p. el Sr. V. S. Y. todo seare aora por la Aduana solam. y yo lo ponga en consideracion al V. S. Y. p. que se vea mi responsabilidad.

La Relacion q. con el V. S. Y. tengo el honor de remitir al V. S. Y. manifiesta los Individuos q. tengo a mi cargo p. el servicio y lo que deben aver q. el completo, afin de que enterado V. S. Y. de la urgente necesidad en que me hallo q. poder llenar los deberes de mi empleo sin va de mi. Deseo hacer propuestas p. a llenar las vacantes que ban espuestas.

Para la completa inteligencia con V. S. Y. acompaño las ditas que comprenden a los



O.L. 23-10.
MH-OL23
Caj. 3
Doc. 101
Fol. 2

los Individuos que serian los Reguardos al tpo.
de hacer esta Separacion, por ellas conserua
V.S. el Excmo. Sulto en queba arrear-
gare el Estado con el aum. de plazas q. reserua
ria m. te. caber tenen; La demostracion de esta
verdad esta sencilla q. basta fijar la vista
en el N.º 5 p.º y o bien en el oculto.

No omito el hacer presente a V.S. y
algunos males q. ha aoriginan la in-
subordinacion de los subalternos de los cuerpos
independientes, que tienen q. precision de elab-
orar juntos en un ejercicio: El Com. Gen. no
podria ir a parar una visita cuando diga
mandado la Aduana a un fabo al mismo objeto,
porque seria degradarse y confundirse el Jefe
con el Sudito, y q. las disposiciones de uno fue-
sen interrumpidas por el otro, produciendo
un entorpecimiento criminal en el servicio.
Por esto es Vltimo.º q. en el tpo. que an estado
los Reguardos separados, auido el Com. Gen.
el Jefe de todos los de la Aduana q. se allaban
en el Callao, p.º de lo contrario seria for-
mar un Mostro político poniendole un
cuerpo de Jueces.

La Independencia absoluta de la
Administracion de la Aduana con el Reguardo,
es un juicio la balanza q. man-
tendra el orden y el metodo sin interu-
cion.

Sobretodo V.S. y he hecho cargo al Jefe
por las circunstancias reserua
ordenarme lo conveniente y el mejor
de empeño al servicio.

No tengo la honra de ser

con el mayor respeto. Su D^{to} C^o V. S. Y. J.

M^o J^o

Jose de la Aquina

con el mayor respeto al Sr. D. D. D.

Yo el Sr. D. D. D.

Yo el Sr. D. D. D.

M
C
D
F